



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 757.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE CANCELLERES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) PARA TRATAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Asunción, 2 de agosto de 2017

VISTO: La participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, en la Reunión de Cancilleres del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para tratar sobre la situación de la República Bolivariana de Venezuela, el día 5 de agosto del año en curso, que tendrá lugar en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores lo acompañarán en dichos eventos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 5 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Cancilleres del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para tratar sobre la situación de la República Bolivariana de Venezuela:

- Ministro **Juan Ángel Delgadillo**, Director General de Política Económica;
- Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores en Negociaciones Comerciales; y
- Señor **Sergio Sánchez**, funcionario de la Secretaría Privada del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Ministro de Relaciones Exteriores, para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____